



Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00049-00
DEMANDANTE: JORGE EMILIO CARREÑO MORALES
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) Y NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL (VINCULADO)
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Visto el informe secretarial que antecede a (fl, 114 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda¹, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el termino para contestar la demanda conforme a lo dispuesto al parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo contestado de forma extemporánea demandada², y una vez habiéndose vinculado la Nación-Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional por medio al auto de fecha 23 de marzo de 2017³, y se pronunció dentro del término señalado⁴ por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará el día 21 de Junio de 2018 a las 9:00 am en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demanda, que para el día de la Audiencia inicial deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrados, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. Al encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, es de suma importancia que los interesados estén presentes.

Por otro lado el poder allegado con la contestación de la demanda en tiempo obrante a folio 102-108 del expediente, se reconocerá personería al Dr. KATERINE IMBETH QUENZA, para actuar en representación de la entidad vinculada en la presente demanda NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

¹ Folio, 64 para la demandada y 96 la Vinculada, de este cuaderno.

² Folio, de este cuaderno.

³ Folio, 86-88 de este cuaderno

⁴ 103-106 de este Cuaderno.



RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día 21 de Junio de 2018 a las 9:00 am en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar a la doctora KATERINE IMBETH QUENZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.295.291 de Arauca y Tarjeta Profesional No. 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la vinculada a este proceso NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL, en los términos del poder a él conferido (fl, 102-108 del C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **156** de fecha **20 de octubre de
2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez